

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701017P02909**

**Factura No.: 001-002-0000250**

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
VETEXPRESS TOURS ECUADOR VETETOURLTDA.**

**OTORGADA POR: VIELMA MOTOLONGO OSCAR ALEJANDRO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VETEXPRESS TOURS ECUADOR VETETOURLTDA., el/la señor(a) VIELMA MOTOLONGO OSCAR ALEJANDRO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IDROVO QUINDE PATRICIO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASQUEZ FERNANDEZ ADRIANA CAROLINA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

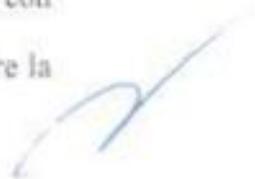
proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
VIELMA MOTOLONGO OSCAR ALEJANDRO	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
IDROVO QUINDE PATRICIO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VASQUEZ FERNANDEZ ADRIANA CAROLINA	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VETEXPRESS TOURS ECUADOR VETETOURLTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O

FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la



reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
VIELMA MOTOLONGO OSCAR ALEJANDRO	20	200.0	200.0	0.0
IDROVO QUINDE PATRICIO NAVIER	4	40.0	40.0	0.0
VASQUEZ FERNANDEZ ADRIANA CAROLINA	16	160.0	160.0	0.0
<b>TOTALES</b>	40	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IDROVO QUINDE PATRICIO XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VIELMA MOTOLONGO OSCAR ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
VIELMA MOTOLONGÓ OSCAR ALEJANDRO  
PASAPORTE: 053392914

  
IDROVO QUINDE PATRICIO XAVIER  
CEDULA: 0102761269



Adriana Vasquez  
VASQUEZ FERNANDEZ ADRIANA CAROLINA  
PASAPORTE: 067414864

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
Identificación: 1713677910

VERIFICACIÓN  
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA  
GARCIA COSTALES  
Hora local: 27/06/2016 09:35



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0102761269

Nombres del ciudadano: IDROVO QUINDE PATRICIO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARCO PATRICIO IDROVO

Nombres de la madre: DULIA ISABEL QUINDE

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitaly signed by: JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.24 14:52:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



1362119



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 101  
del Decreto No. 2486 publicado en el Registro Oficial  
564 del 17 de Abril de 1970, en cumplimiento al Art. 18 de la  
Ley Notarial ECUATORIANA que antecede es  
Igual al documento presentado en el presente.  
Quito a

24 de Abril de 2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Styris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.



067414864

OBSERVACIONES  
COMMENTS

337

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

	<b>País / País</b>	<b>País / País / Country / Code</b>	<b>Identificación N° / Personal ID</b>
	<b>P</b>	<b>VEN</b>	<b>067414864</b>
	<b>Apellido / Surname</b>		
	<b>VÁSQUEZ FERNÁNDEZ</b>		
	<b>Nombre(s) / Given Name(s)</b>		
	<b>ADRIANA CAROLINA</b>		
	<b>Nacionalidad / Nationality</b>		
	<b>VENEZOLANA</b>		
	<b>Fecha de nacimiento / Date of Birth</b>	<b>Identificación N° / Personal ID</b>	<b>Fecha de emisión / Date of Issue</b>
	<b>09 / Oct / Oct / 1988</b>	<b>19137525</b>	<b>09-10-88</b>
	<b>Fecha de emisión / Date of Issue</b>	<b>Sexo / Sex</b>	
	<b>31 / Ene / Jan / 2013</b>	<b>F</b>	
	<b>Fecha de vencimiento / Validity Expires</b>	<b>Lugar de nacimiento / Place of Birth</b>	
	<b>30 / Ene / Jan / 2018</b>	<b>VALENCIA VEN</b>	
	<b>Fecha de expedición / Issue Date</b>	<b>Autoridad / Authority</b>	
	<b>30 / Ene / Jan / 2018</b>	<i>[Signature]</i>	
	<b>Nombre / Name's signature</b>		
	<i>Adriana Vasquez</i>		

P<VENVASQUEZ<FERNANDEZ<<ADRIANA<CAROLINA<<<<  
0674148648VEN8810090F180130719137525<<<<<<<14

*Adriana Vasquez*

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Art. 160  
del Decreto No. 2309 publicado en el Registro Oficial  
No. 4 de 14 de Julio de 2010 y de acuerdo con el Art. 18 de la  
Ley Orgánica del Poder Judicial, la presente que acredito es  
igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito, E.  
**24 de Julio, 2016**

**NOTARÍA DECIMO SEPTIMA**  
Shyrie y Suecia Esq.  
**Dr. Rocio Garcia C.**



Factura: 001-002-000025040



20161701017P02909

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701017P02909						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2016, (14:54)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELMA MOTOLONDO OSCAR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	053302914	VENEZOLANA	SOCI(A)	
Natural	ERDOVO QUINDE PATRICIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102701289	ECUATORIANA	SOCI(A)	
Natural	YASQUEZ FERNANDEZ ADRIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	067414864	VENEZOLANA	SOCI(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SARAJITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

  
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO